



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 205 del 12 de junio de 2026

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

La Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto 80 del 22 de enero de 1980 y el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente de medio tiempo y tiempo completo tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán calendario y 15 serán hábiles continuos.

Que el artículo 34 del Decreto 1279 de 2002, determina que *"Cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho. Cuando se conceden vacaciones colectivas, los empleados públicos docentes que no hayan completado el año continuo de servicios, deben autorizar por escrito el respectivo pagador de la Universidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones."*

Que conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 80 del 22 de enero de 1980, en concordancia con los artículos 2º y 19 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 34, del Decreto 1279 de 2002, los jefes de los organismos podrán conceder vacaciones colectivas. Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que el Consejo Académico mediante Resoluciones Nos. 069 del 14 de octubre de 2025 y 071 del 22 de octubre de 2025, expidió los Calendarios Académicos del año 2026, para los programas académicos de pregrado y posgrados de la Universidad Distrital.

Que mediante Circular N. 004 del 7 de mayo de 2026, expedida por la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Talento Humano y esta Vicerrectoría, se establece los lineamientos correspondientes para al proceso de disfrute de vacaciones de mitad de año 2026 para los docentes de pregrado y posgrado.

Que mediante oficios FCMN 738, 739, 747, 759, enviados al correo de la Oficina de Talento Humano, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, en calidad de superior jerárquico de los docentes, informa a la Oficina de Talento Humano las fechas y novedades frente al disfrute de las vacaciones colectivas de mitad de año de 2026, inclusive, de los docentes referidos en la parte resolutive.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 205 del 12 de junio de 2026

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

Que la Oficina de Talento Humano verificó los estados de vacaciones de los docentes de planta de la Universidad Distrital que hacen parte del presente Acto Administrativo y estableció los periodos a conceder para cada uno de ellos.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

**BRAVO RIOS GABRIEL
CASTRO LOPEZ WILLIAM ANDRES
CIFUENTES VARGAS VERONICA
CORTES GARCIA JUAN CARLOS
DIAZ ARIZA IVONNE LORENA
MUÑOZ ORTIZ ASTRID GEOVANA
RAMIREZ CESPEDES OSCAR ALEXANDER
RODRIGUEZ SAZA FREDDY
TREJOS ANGEL DECCY YANETH**

ARTICULO 2º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

**MASMELA CAITA LUIS ALEJANDRO
OLARTE TORRES JAVIER ALBERTO
QUEVEDO CARDENAS LUIS ARMANDO
SANJUAN CUELLAR ALVARO ARTURO**

ARTICULO 3º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: cinco (5) días calendario del periodo 2025-2026 y diez (10) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

**DIAZ FORERO JOHN HERNAN
ESPITIA RICO MIGUEL JOSE**

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 205 del 12 de junio de 2026

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

ARTICULO 4º: Conceder el disfrute de diez (10) días hábiles del periodo 2023-2024, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, a la docente **ALVAREZ POLO YOLIMA**, quedando pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2023-2024.

ARTICULO 5º: Conceder el disfrute de once (11) días calendario del periodo 2025-2026 del 21 al 31 de julio de 2026, inclusive, a la docente **AYALA FAJARDO ADIS**, quedando pendiente de disfrute cuatro (4) días calendario del periodo 2025-2026 y quince (15) días hábiles del periodo 2025-2026.

ARTICULO 6º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2024-2025, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **CASTRILLON CARDONA WILLIAM FERNANDO**, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2024-2025.

ARTICULO 7º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2024-2025 del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **CHACON CARDONA CESAR ALEXANDER**, quedando pendiente de disfrute trece (13) días hábiles del periodo 2024-2025.

ARTICULO 8º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 13 al 27 de julio de 2026, inclusive, a la docente **CORREDOR PRADO JENNY PAOLA**.

ARTICULO 9º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: cuatro (4) días calendario del periodo 2025-2026 y once (11) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 1 al 15 de julio de 2026, inclusive, a la docente **ECHEVERRY PRIETO LENA CAROLINA**.

ARTICULO 10º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: cinco (5) días calendario del periodo 2022-2023 y diez (10) días calendario del periodo 2023-2024, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **FLOREZ PEREZ JOSE MANUEL**, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días calendario del periodo 2023-2024, diez (10) días hábiles del periodo 2023-2024, quince (15) días calendario del periodo 2024-2025 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025.

ARTICULO 11º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **FORERO CHACON NELSON LIBARDO**, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024

ARTICULO 12º: Conceder el disfrute de veinticuatro (24) días así: quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, ocho (8) días hábiles del periodo 2023-2024, un (1) día calendario del 2024-2025, del 22 de junio al 17 de julio de 2026, inclusive, al docente **GORDILLO THIRIAT WILSON**, quedando pendiente de disfrute catorce (14) días calendario del periodo 2024-2025 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 205 del 12 de junio de 2026

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

ARTICULO 13º: Conceder el disfrute de nueve (9) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 22 al 30 de junio de 2026, inclusive, al docente **MAHECHA JIMENEZ OSCAR JAVIER**.

ARTICULO 14º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2024-2025 del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **MORENO MOSQUERA ASDRUBAL**, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2024-2025.

ARTICULO 15º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: un (1) día calendario del periodo 2023-2024 y catorce (14) días calendario del periodo 2024-2025, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **ORTIZ SALAMANCA HENRY MAURICIO** quedando pendiente de disfrute un (1) día calendario del periodo 2024-2025, quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, quince (15) días calendario del periodo 2025-2026 y quince (15) días hábiles del periodo 2025-2026.

ARTICULO 16º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: doce (12) días calendario del periodo 2024-2025 y tres (3) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **PEÑA PRIETO LUIS EDUARDO**, quedando pendiente de disfrute doce (12) días calendario del periodo 2025-2026 y quince (15) días hábiles del periodo 2025-2026.

ARTICULO 17º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **PEREZ CUBIDES JAVIER ALONSO**, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2025-2026.

ARTICULO 18º: Conceder el disfrute de veintisiete (27) días así: siete (7) días calendario del periodo 2021-2022, diez (10) días hábiles del periodo 2022-2023 y diez (10) días hábiles del periodo 2023-2024, del 22 de junio al 28 de julio de 2026, inclusive, al docente **PINZON CASALLAS WILSON JAIRO**, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025.

ARTICULO 19º: Conceder el disfrute de nueve (9) días calendario del periodo 2025-2026, así: ocho (8) días calendario del 22 al 29 de junio de 2026, inclusive y un (1) día calendario el 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **RAMOS FERNANDEZ JULIO CESAR**, quedando pendiente de disfrute seis (6) días calendario del periodo 2025-2026.

ARTICULO 20º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2025-2026, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, a la docente **WILCHES FLOREZ ANGELA MARIA**, quedando pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2025-2026.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 205 del 12 de junio de 2026

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

ARTICULO 21º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario así: trece (13) días calendario del periodo 2025-2026 y dos (2) días calendario del periodo anticipado 2026-2027, del 22 de junio al 6 de julio de 2026, inclusive, al docente **ZULUAGA ATEHORTUA IVAN DARIO**.

ARTICULO 22º: Aplazar el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones, a los docentes relacionados a continuación:

OCAMPO CIFUENTES MARISOL
RODRIGUEZ BOLAÑOS ABELARDO
VELASCO FORERO MARTHA JANET

ARTICULO 23º: El docente **AGUIRRE TELLEZ CRISTHIAN ANDRES**, no disfruta de vacaciones.

ARTICULO 24º: El docente **LOPEZ BOTIA FAVIO**, se encuentra en **COMISIÓN ADMINISTRATIVA**.

ARTICULO 25º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los docentes deberán presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad a la cual se encuentra adscrito y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de junio de 2026

IVETTE CATALINA MARTINEZ MARTINEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Clarena Moreno Fajardo	Profesional Universitario OTH	
Aprobó:	Humberto Guerrero Salas	Jefe Oficina Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

